MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIÓNES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 245 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 461/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Setiembre de 2015, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, por una parte, con domicilio en Oliva No. 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, y por la otra parte, la empresa **ACQUA CONSULT,** domiciliada en Emeterio Miranda N° 777 – Barrio Herrera de nuestra capital, con RUC N° 1153906-2, representada para este acto por la Señora **LOURDES CABRAL WOLSCHAN**, con cédula de Identidad Paraguaya No. 1.153.906, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 5 al CONTRATO S.G. MINISTRO No. 461/2012, en el marco del ***"Llamado Nº 15/2012 Modernización y Adecuación de Varias Estaciones de Básculas***", autorizado por Resolución Nº 2428/2012, de fecha 5 de diciembre del 2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:**

   1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** convienen en modificar la cláusula: 6.VIGENCIA DEL CONTRATO, acordando ambas partes prorrogar el plazo de vigencia del contrato hasta el 17 de setiembre del año 2015.

   1.2. El presente CONVENIO MODIFICATORIO no implica modificación alguna del precio establecido en el Contrato Principal.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO:**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes documentos:

   a) La Resolución de Adjudicación Nº 2.428 de fecha 5 de diciembre del 2012.
   b) Contrato S.G. MINISTRO Nº 461/2012.
   c) Convenio Modificatorio Nº 1, 2, 3 y 4.
   d) Resolución Ministerial Nº 1445/15 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. Todas las demás clausulas del Contrato S.G. MINISTRO Nº 461/2012, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad, se suscriben en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

LOURDES C. WOLSCHAN
POR EL CONTRATISTA

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE